

AL DESPACHO  
BUCARAMANGA, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

DIVORCIO. 2019-580 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia todos suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

De otra parte, habida cuenta que la señora ANA DEL CARMEN GARCÍA ABRIL fue notificada por aviso según se observa a folios 15 y siguientes del expediente, esta agencia judicial en consideración a lo dispuesto en el párrafo 2, artículo 8° del Decreto 806 del 2020<sup>1</sup>, dispone que por Secretaría se consulte en la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, para obtener los datos de su filiación y posteriormente oficiar a la EPS correspondiente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación respectiva, proceda a informar los datos de afiliación que reposen en

---

<sup>1</sup> Párrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales.

el sistema, tales como, correo electrónico, celular, dirección de notificación, y datos del empleador; para que este último complemente los datos solicitados.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 50 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 09 de septiembre 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 08 de septiembre del 2020  
Oficio No.1526/DV/CA/2019-580

Señores:

NUEVA EPS

[secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

[notificacionesjudiciales@nuevaeps.co](mailto:notificacionesjudiciales@nuevaeps.co)

REFERENCIA: DIVORCIO

ACCIONANTE: MIGUEL ROMERO GONZALEZ CC.5.555.484

ACCIONADA: ANA DEL CARMEN GARCIA ABRIL CC.37.804.022

RADICADO: 2019-580

En cumplimiento del auto de la fecha emitido en el proceso de la referencia, me permito solicitar información sobre los datos de afiliación que registra la señora ANA DEL CARMEN GARCIA ABRIL en su sistema, tales como correo electrónico, celular, dirección de notificación, datos del empleador y demás que reposen en el mismo.

Esta información deberá ser allegada en forma digitalizada al correo electrónico institucional consignado a pie de página, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presente comunicación.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3451 6307628  
[J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)